

En relación al **Proyecto de Decreto de utilización de áridos reciclados procedentes de operaciones de valorización de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid**, se informa que, sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica no formula observaciones en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones establecido en el Decreto de estructura de esta consejería.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica, para su valoración por el órgano proponente que, dado que conforme a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, el texto va a ser sometido a dictamen de la Comisión Jurídica Asesora, deberá incorporarse una referencia a la participación de este órgano consultivo en la fórmula promulgatoria del Decreto, mediante la fórmula “oída/de acuerdo con” que en cada caso proceda, conforme a la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora, aprobado por Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento *pdf* que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA**